

La Serena, dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Rosa del Carmen Tapia Fuentes, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en Jorge Galleguillos N° 841, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE MUJERES ARTESANAS Y EMPRENDEDORAS JEFAS DE HOGAR**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 26 de marzo de 2019.

A fojas 56, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 57, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 58, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 37 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asamblea dispuesto por el artículo 44 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 10 letra b de la Ley 19.418, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 16, 17 y 19 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 26 y 27, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE MUJERES ARTESANAS Y EMPRENDEDORAS JEFAS DE HOGAR**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 26 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña Clodomira Carmen Segovia Munizaga, como presidenta; doña María Cristina Rojas Zepeda, como secretaria; doña Lorena Elizabeth Gil Villalobos, como tesorera; y por doña Mariela Carmen Barrios Vega, doña Delicia del Carmen Fernández Cassanova y doña Elena Jacqueline Araya Contreras, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.013.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Gómez Barrientos, y el segundo miembro titular, doña Soledad Cistaro Peñalosa.

Pablo Vera Varco
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori-